



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decisión Administrativa 289/2016

Designación.

Bs. As., 08/04/2016

VISTO el Expediente N° S01:0360534/2015 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, las Leyes Nros. 27.008 y 27.198, los Decretos Nros. 741 de fecha 5 de mayo de 2015, 1 de fecha 4 de enero de 2016 y 227 de fecha 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes Nros. 27.008 y 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2015 y 2016, respectivamente.

Que por el artículo 7° de la Leyes Nros. 27.008 y 27.198 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 741 de fecha 5 de mayo de 2015 se crearon en la órbita del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, diversos cargos de carácter extraescalafonario, a fin de asegurar el eficiente desarrollo de distintas acciones atinentes al funcionamiento de las actividades centrales de la Jurisdicción.

Que por el Artículo 14 del citado decreto se creó el cargo extraescalafonario de Coordinador de Gabinete de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA de la ex SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1 de fecha 4 de enero de 2016 se transfirió la entonces SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD y sus unidades organizativas dependientes de la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS a la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que en esta instancia, razones operativas y de correcto ordenamiento administrativo, determinan la necesidad de efectuar la cobertura del aludido cargo, el que se encuentra vacante.



Que por el Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, correspondientes a cargos de Subsecretario, o de rango o jerarquía equivalente o superior, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 7° de las Leyes Nros. 27.008 y 27.198 y por el Artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Licenciada en Psicología Da. Mariela BERCOVICH (M.I. N° 26.864.985), en el cargo extraescalafonario de Coordinador de Gabinete de la entonces SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA de la ex SECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, actualmente en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCION, con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcos Peña. — Francisco A. Cabrera.

Fecha de publicación: 11/04/2016

